

66592



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:

Dr. Wladimiro Villalba Vega

~~PRIMERA~~

COPIA CERTIFICADA

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA INTELBLOCK CIA.

De la Escritura de: LTDA.

Otorgada por:

A favor de:

El

Parroquia: USD. 240.00

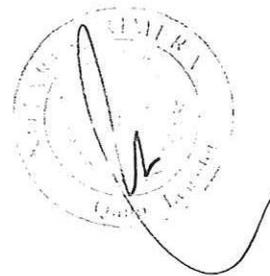
Cuantía: 20 DE AGOSTO DE 2014 Avalúo:

Quito, a



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2014-17-01-NOTARIA 01 P07996



**CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA INTELBLOCK CIA. LTDA.**

CEDENTES:

MAYRA LUCRECIA ARGUELLO ERAZO

CESIONARIOS:

HUGO ERNESTO SALAZAR DONOSO

CUANTIA: USD. 240.00

DI 2 COPIAS

iiii AC iiiii

ESCRITURA NÚMERO.- P07996-----

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte (20) de agosto del dos mil catorce; ante mí, Doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero de este Cantón, comparecen: por una parte la señora **MAYRA LUCRECIA ARGUELLO ERAZO**, de estado civil casada, con disolución de la sociedad conyugal, tal como consta del documento que se agrega como habilitante, por sus propios y personales derechos en calidad cesionarios; y por otra parte el señor

HUGO ERNESTO SALAZAR DONOSO, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias se agregan a la presente escritura.- Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan y cuyo tenor es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: INTERVINIENTES:**

Comparecen, intervienen y suscriben el presente instrumento público por una parte la señora MAYRA LUCRECIA ARGUELLO ERAZO, en calidad de CEDENTE, con disolución de la sociedad conyugal que se adjunta; y, por otra parte, el señor HUGO ERNESTO SALAZAR DONOSO, en calidad de CECIONARIO.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES: A) La señora MAYRA LUCRECIA ARGUELLO ERAZO, es legítima propietaria de doscientas cuarenta participaciones que adquirió mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Primero del Cantón Quito, con fecha dieciocho de diciembre del año dos mil doce que constituyen el sesenta por ciento de participaciones de la Compañía INTELBLOCK CIA. LTDA. la misma que se constituyó mediante escritura pública otorgada por el Notario Público Sexto del cantón Quito con fecha veintitrés de septiembre del año dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil respectivo con fecha siete de Octubre del año dos mil diez.

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos la señora MAYRA LUCRECIA ARGUELLO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

ERAZO, libre y voluntariamente sin coacción de ninguna clase cede a favor del señor HUGO ERNESTO SALAZAR DONOSO, las participaciones de la compañía INTELBLOCK CIA. LTDA. detallados



en la cláusula de antecedentes. **CUARTA: PRECIO PLAZO Y FORMA DE PAGO.-** Por mutuo acuerdo de las partes el justo precio de la cesión de participaciones lo fijan en la cantidad de \$ 240.00 **DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES AMERICANOS**, los mismos

que se pagan en dinero en efectivo, por lo que el CEDENTE declara haberlos recibido de manos del cesionario a su entera y completa satisfacción y sin lugar a reclamo posterior alguno ni en el presente como tampoco en el futuro. **QUINTA: ACEPTACION:** Las partes

intervenientes aceptan todas y cada una de las cláusulas que contiene el presente contrato por convenir a sus intereses personales- **SEXTA: GASTOS:** Los gastos serán pagados por los cesionarios. **SEPTIMA.** La presente cesión de participaciones deberá ser marginada en las participaciones correspondientes en el libro de socios respectivos. **OCTAVA.** En caso de controversias, las partes

se someten a los tribunales de mediación y arbitraje de la ciudad de Esmeraldas. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de Ley para la perfecta validez de este instrumento.- Sírvase señor Notario insertar las demás cláusulas de ley (**Hasta aquí la minuta**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se

incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Hugo Salazar Donoso, con matrícula profesional número ocho guion

dos mil seis guion veintitrés del Foro de Abogados de Pichincha).- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue a



Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue a

Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue a

Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue a

los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe *AM*

Mayra Lucrecia Arguello Erazo
Sr. MAYRA LUCRECIA ARGUELLO ERAZO
C.C. No. 060235390-6

Hugo Ernesto Salazar Donoso
Sr. HUGO ERNESTO SALAZAR DONOSO
C.C. No. 0801723677

Al Notario
[Signature]



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INTELBLOCK
CIA. LTDA
CELEBRADA EL 30 DE JUNIO DEL 2014**

En la ciudad de Quito, siendo las 09H20 horas del día 30 de junio del 2014, en las oficinas ubicadas en la calle Manuel Córdova Galarza S/N Km. 5 ½ vía a Calacalí, se reúnen los socios y deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de socios, la misma que es presidida en calidad de Presidente por el señor MANUEL CRISTOBAL UVIDIA VILLA y en calidad de secretaria Ad- hoc la señora MAYRA LUCRECIA ARGUELLO ERAZO.

Asisten a esta reunión los siguientes socios:

- "MANUEL CRISTOBAL UVIDIA VILLA", propietario de cien participaciones.
- MAYRA LUCRECIA ARGUELLO ERAZO, propietaria de doscientas cuarenta participaciones.
- ELSA GUADALUPE CHAMORRO ARGOTI, propietaria de sesenta participaciones.

Encontrándose en consecuencia representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, que asciende a la suma de \$ 400 dólares dividido en 400 participaciones de un dólar cada una, los socios deciden constituirse en Junta de socios, con el Objeto de tratar sobre el siguiente orden del día:

La Junta pasa a tratar el orden del día:

- CESION DE PARTICIPACIONES

- Toma la palabra la Gerente General señora MAYRA LUCRECIA ARGUELLO ERAZO, quien manifiesta que los socios de la compañía, de forma libre y voluntaria tienen a bien ceder sus participaciones descritas de la siguiente forma: MANUEL CRISTOBAL UVIDIA VILLA", propietario

de cien participaciones de un dólar cada una, equivalente al 25% del total de participaciones de la compañía INTELBLOCK CIA. LTDA. cede a favor del señor HUGO ERNESTO SALAZAR DONOSO, cien participaciones.

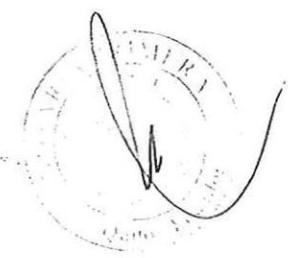
- MAYRA LUCRECIA ARGUELLO ERAZO, propietaria de doscientas cuarenta participaciones, equivalente al 60% del total de participaciones de la compañía INTELBLOCK CIA. LTDA. cede a favor del señor HUGO ERNESTO SALAZAR DONOSO, doscientas cuarenta participaciones.
- ELSA GUADALUPE CHAMORRO ARGOTI, propietario de sesenta participaciones, equivalente al 15% del total de participaciones de la compañía INTELBLOCK CIA. LTDA. cede a favor del señor HUGO ERNESTO SALAZAR DONOSO, cuarenta participaciones; y a la señora MARIA CECILIA PEÑA PAZ, veinte participaciones.

Se expresa por parte del Presidente de la Compañía que es necesario que cada uno de los socios exprese su deseo de ceder las participaciones; una vez expresada por parte de los socios la conformidad con la cesión de las participaciones, se invita a los nuevos socios a que cancelen los valores correspondientes al 95% de participaciones que le corresponden al señor HUGO ERNESTO SALAZAR DONOSO y el 5% que le corresponde a la señora MARIA CECILIA PEÑA PAZ.

La Junta General Extraordinaria y Universal, resuelve por unanimidad dar la autorización para que las partes procedan a elevar a escritura pública la resolución tomada por esta junta.

Consecuentemente las participaciones quedarían estructuradas de la siguiente forma:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	VALORES	%
SALAZAR DONOSO HUGO ERNESTO	380	USD 380	95%
MARIA CECILIA PEÑA PAZ	20	USD 20	5%
TOTAL	400	USD 400	100%



No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente acta y se la aprueba por unanimidad. Se clausura la sesión a las 10:15 horas, Firman todos los presentes.

Manuel Cristobal Uvidia Villa

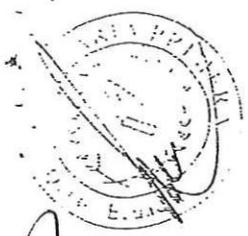
SR. MANUEL CRISTOBAL UVIDIA VILLA
SOCIO - PRESIDENTE

Mayra Lucrecia Arguello Erazo

SRA. MAYRA LÚCRECIA ARGUELLO ERAZO
SOCIA - SECRETARIA AD-HOC

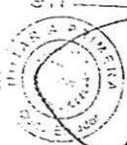
Elsa Guadalupe Chamorro Argoti

SRA. ELSA GUADALUPE CHAMORRO ARGOTI
SOCIA



[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es
idéntica con su original que me fue presentado
en 3 Folios. Unifolios
Quito a, 20 AGO. 2014
[Handwritten signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

Tomo 2, Pág. 36, Acta 83

En Rubamba de Cotacachi Provincia de Imbabura de mil novecientos del dos mil hoy día siis de setiembre de mil novecientos del dos mil

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES**
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Manuel Justo Vidal Villal

nacido en Quimsa el 18 de enero de 19

75, de nacionalidad ecuatoriana de profesión militar

con Cédula N° 00023899 domiciliado en Rubamba de este

anterior setiembre hijo de Manuel Vidal Samaniego

y de Amplina Tamara Dilla Sanchez quimsa procedente

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: María Juvenal Procelle

Enzo nacida en Rubamba el 5 de junio

19 de nacionalidad ecuatoriana de profesión doméstica

con Cédula N° 000235906 domiciliada en Rubamba de estado

rior setiembre hija de Manuel Nori Arguello

y de Guys Betty Enzo

LUGAR DEL MATRIMONIO: Rubamba **FECHA:** Setiembre del 2006

En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamado...

OBSERVACIONES

Por ser militar al contrayente presentada acta original con el Sr. Comandante.

[Firma]

FIRMAS:

Copia Integra Nacimiento Defunción Matrimonio Divorcio por sentencia de Divorcio de Juez con fecha de de 19 se archiva cuya copia de 19

f.) Jefe de Oficina

separación conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Jefe de Oficina

con fecha de de 19

se archiva

f.) Jefe de Oficina

declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Jefe de Oficina

con fecha de 19

cuya copia se archiva

f.) Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Mayor. Matrimonio autentico, se inscribió en el Registro Civil de Rubamba el día 18 de febrero del 2004. Se declara auténtica la inscripción por que nada obsta los contrayentes del presente matrimonio para reportar el 24 del 2004. Manuel Nori Arguello

No. 1251
Año: 2006
Folio: 2
Acta: 836

CERTIFICO
Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico
DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
DIRECCIÓN CANTONAL
JEFATURA DE ANEA

[Firma]

SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 060235390-0

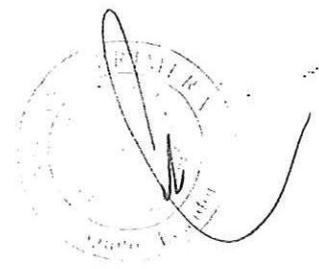
ARGUELLO ERAZO MAYRA LUCRECIA
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/MALDONADO

05 JULIO 1976
Fecha de nacimiento

002-0305-01414 F
MPS. CEX

CHIMBORAZO/RIOBAMBA
ETZARZABURO 1976

[Signature]

ECUATORIANA***** E334314422

CASADO MANUEL CRISTOBAL UVIDIA VILLA

SUPERIOR ING. BANCA Y FINANZAS

ALONSO NERI ARGUELLO

GLEYS BETTY ERAZO
RIOBAMBA 03/12/2003

03/12/2015

REN 0132192
Chim



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL / CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 : 0602353906
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉCULA
ARGUELLO ERAZO MAYRA LUCRECIA

CHIMBORAZO CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA MALDONADO 0
RIOBAMBA ZONA 0
CANTÓN ABROGUA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

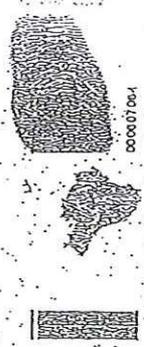
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
YA LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____
util(es)
02 de Agosto 2014
[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primario del Cantón Quito

APellidos y Nombres del Padre
SALAZAR JARA ELIAS HUMBERTO
Apellidos y Nombres de la Madre
DONOSO ARMENIA DE YANIRA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ESMERALDAS
2013-03-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-19

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

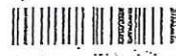
[Signature]
FIRMA DEL ECUATRIANO



INSTRUMENTO DE IDENTIFICACION Y CREDENCIAL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL



CÉDULA DE IDENTIFICACION N° 080172367
CIUDADANIA: ECUATORIANA
APELLIDOS Y NOMBRES: SALAZAR DONOSO HUGO ERNESTO
LUGAR DE NACIMIENTO: ESMERALDAS
FECHA DE NACIMIENTO: 1973-10-07
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

059-0113
NÚMERO DE CERTIFICADO

0801723677
CÉDULA

SALAZAR DONOSO HUGO ERNESTO

ESMERALDAS
PROVINCIA: ESMERALDAS
CANTÓN: ESMERALDAS

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
ESMERALDAS
PARROQUIA: 0
ZONA: 0

(1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

[Handwritten mark]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION DE LA LEY DE MODERNIZACION
DE LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es un
copiar con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ Util(es)

Quito a 20/Ago 2014

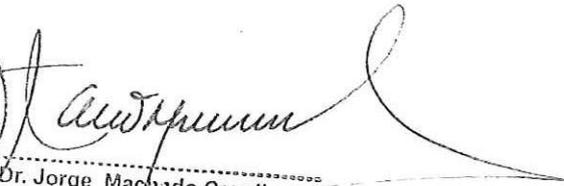
[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

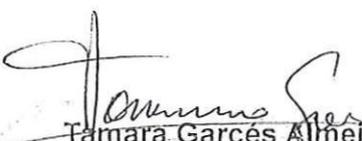
Se otorgó ante mí, LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA INTELBLOCK CIA. LTDA.; y, en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el veinte de
agosto de dos mil catorce.-




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía INTELBLOCK CIA. LTDA., celebrada el 23 de septiembre de 2010, ante el Notario Sexto Doctor Héctor Vallejo Espinoza, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de la CESION DE PARTICIPACIONES que otorga la señora Mayra Lucrecia Arguello Erazo a favor del Hugo Ernesto Salazar Donoso, celebrada el 20 de agosto de 2014, ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, que antecede.- Quito a 15 de septiembre de 2014.-

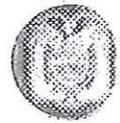

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del Cantón Quito



11/11/11

11

11



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	44195
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	970
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0602353906	ARGUELLO ERAZO MAYRA LUCRECIA	Quito	CEDENTE	Casado
0801723677	SALAZAR DONOSO HUGO ERNESTO	Quito	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	20/08/2014
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JORGE MACHAD CEVALLOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INTELBLOCK CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 240 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO..- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 3324 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 07 DE OCTUBRE DEL 2010..-

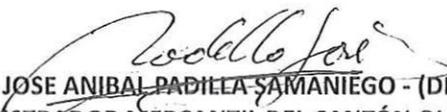
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL





CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014



DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIÉGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



